

SU  
DERECHO  
A APELAR



**PBGC**

Protecting America's Pensions

PENSION BENEFIT GUARANTY  
CORPORATION

## SU DERECHO A APELAR

Usted tiene el derecho a apelar la determinación formal de su beneficio de la PBGC siempre y cuando usted pueda dar una razón concreta de porqué cree que la cantidad de su determinación es incorrecta. Sin embargo, si usted tan sólo tiene una pregunta acerca de su beneficio o cómo este fue calculado, debe llamar al Centro de Contacto del Cliente de la PBGC al **1-800-400-7242** para solicitar mayor información en vez de apelar. (Si usted usa el TTY/TDD, favor de llamar al número de teléfono gratuito del Servicio Federal de Retransmisión al 1-800-845-6136 y pida que le conecten con el número telefónico 1-800-400-7242). Recuerde, que usted tiene **45 días consecutivos** a partir de la fecha de la carta oficial para presentar una apelación; si usted necesita más tiempo para preparar la apelación antes que se expire el límite de 45 días-consecutivos, usted puede solicitar una extensión del plazo de la Junta de Apelaciones (Appeals Board) de la PBGC, como está descrito en la siguiente sección.

Para su conveniencia, la PBGC tiene formularios opcionales que usted puede usar para presentar una apelación (formulario 724) o para pedir una extensión de tiempo para presentar una apelación (formulario 723). Estos formularios están disponibles en el Centro de Contacto del Cliente de la PBGC o en **[www.pbgc.gov/appealforms](http://www.pbgc.gov/appealforms)**. Los formularios solo están disponibles en inglés. Si usted necesita ayuda, llame al 1-800-400-7242, envíe un mensaje a **[foreignlanguagesupportteam@pbgc.gov](mailto:foreignlanguagesupportteam@pbgc.gov)**, o escriba a: PBGC, Contacto de

Habla Hispana, PBGC, P.O. Box 151750,  
Alexandria, VA 22315-1750.

**Cómo presentar la apelación:** Envíe su apelación a la Junta de Apelaciones de la PBGC. Su apelación **debe**:

- Ser por escrito;
- Estar claramente identificada como una apelación;
- Especificar por qué la determinación de la PBGC está incorrecta y el resultado que usted busca; y
- Hacer referencia a cualquier información de importancia que usted cree que la PBGC ya conoce e incluir copias de cualquier información adicional que quiera que la Junta de Apelaciones tome en consideración. Es muy importante incluir copias de cualquier documento que corrobore su reclamo; y
- Tener el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos, ser enviada por FAX o por correo electrónico, o ser llevada a la Junta de Apelaciones **a más tardar 45 días consecutivos** después de la fecha de la determinación formal de la carta de la PBGC.

O puede usar el formulario opcional de PBGC, formulario 724, *Apelar una Determinación de beneficio de la PBGC*. Si usted usa el formulario opcional, debe contestar las preguntas, firmar y presentarlo dentro del tiempo mencionado arriba.

**Usted puede pedir tiempo adicional para presentar su apelación.** Si usted necesita más tiempo para presentar su apelación, usted puede solicitar que la Junta de

Apelaciones le extienda la fecha del plazo. El período de apelación se suspenderá a partir de la fecha en que usted presente su solicitud para una extensión.

Para que usted pueda solicitar más tiempo **tiene** que hacerlo por escrito y tendrá que especificar la razón por la cual necesita más tiempo para apelar y cuánto tiempo necesita. Puede usar el formulario opcional de la PBGC 723, *Petición Para Tiempo Adicional para Presentar una Apelación de Determinación de Beneficio de la PBGC*. Si utiliza al formulario opcional, debe contestar todas las preguntas y firmarlo. *Esta solicitud tiene que tener el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos, ser enviada por Fax o por correo electrónico, o ser llevada a la Junta de Apelaciones a más tardar 45 días consecutivos después de la fecha de la determinación formal de la PBGC.*

La Junta de Apelaciones solamente le concederá una extensión del plazo si usted presenta una causa justificada. Si la junta le niega una extensión, el período de 45 días consecutivos continúa contando a partir de la fecha en que se le niega la extensión.

### **Información adicional que debe incluir.**

Usted debe incluir en su apelación o solicitud para extensión del plazo:

- Su número de Seguro Social;
- El nombre de su plan de pensión;
- El número de caso asignado por la PBGC a su plan (se encuentra en la parte superior de la carta de su determinación formal);
- Su número de teléfono durante el día (incluya el código de área);

- El nombre y el número de Seguro Social del participante del plan, si usted no es el participante;
- Una lista de cualquier información que usted haya solicitado de la PBGC a la cual usted espera todavía una contestación; y
- Si es posible, una copia de la carta de determinación formal de la PBGC y de la Declaración de Beneficios.

### **¿Adónde dirigir la apelación y solicitar una extensión de tiempo para apelar?**

Envíe su apelación o solicitud para extensión del plazo a:

**Pension Benefit Guaranty Corporation  
ATTN: Appeals Board  
Post Office Box 151750  
Alexandria, VA 22315-1750**

Usted puede enviar su apelación o solicitud para extensión del plazo por FAX a la Junta de Apelaciones al 202/326-4095 o al 202/326-4091, o puede enviarla por correo electrónico vía Internet a **appeals@pbgc.gov**. La Junta de Apelaciones le notificará que recibió su correspondencia después de una semana de haberla recibido.

**¿Dónde obtener información o ayuda para presentar su apelación?** Vea al sitio Web de PBGC a **www.pbgc.gov/about/foia.html** para información acerca de cómo solicitar archivos de la PBGC bajo la Ley de Libertad de Información. Si usted tiene preguntas sobre cómo presentar una apelación, o cómo solicitar una extensión del plazo, o si usted desea información sobre su apelación, usted puede llamar la Junta de Apelaciones, sin cargos, al **1-800-400-7242**, o escribir a la Junta a la dirección previamente indicada.

**No es necesario que le represente un abogado.** Usted puede representarse a sí mismo durante el proceso de apelación o puede nombrar a alguien que lo represente. Usted no necesita un abogado para presentar una apelación. Sin embargo, si usted selecciona a un representante, y éste no es abogado, usted tendrá que enviar **un poder legal** firmado por usted, y certificado por un notario, que especifique el alcance de la autoridad que puede tomar dicho representante por usted.

**Información para apoyar su apelación; Audiencia.** La Junta de Apelaciones decide las apelaciones basándose en los archivos de la PBGC y en la información que usted presente. Por lo tanto, es importante que su apelación incluya todos los hechos y documentos que usted desea que sean considerados por la Junta de Apelaciones. La Junta puede pedir información adicional. Si usted pide una audiencia o una oportunidad de presentar testigos, la Junta decidirá de todos modos si es necesario para resolver su caso. La experiencia previa de la Junta indica que audiencias o testigos raramente son necesarios ya que las apelaciones generalmente pueden decidirse basándose en la información por escrito.

**Usted tiene que apelar antes de ir a la corte.** La revisión de la Junta de Apelaciones es el último paso en el proceso de revisión administrativa de la PBGC. Si usted no apela la determinación formal de la PBGC a la Junta de Apelaciones, es posible que usted no pueda obtener una revisión en la corte.

**¿Cuándo entra en vigor la determinación de beneficios de la PBGC?** Una decisión de la Junta de Apelaciones puede sustentar, aumentar, o reducir la determinación de la PBGC. Si usted no apela, la determinación formal de la PBGC entrará en vigor después de que termine el período de Apelaciones de 45 días. Si usted apela, la determinación no entrará en vigor hasta que la Junta de Apelaciones emita su decisión. La PBGC entonces procesará cualquier cambio en su beneficio decidido por la Junta de Apelaciones.

La PBGC puede cambiar su beneficio aunque la determinación haya entrado en vigor si descubre algún error, pero solamente bajo ciertas circunstancias. La PBGC siempre cambiará su beneficio cuando la corrección del error **augmente** su beneficio. La PBGC **reducirá** su beneficio solamente si el error es de una cantidad mensual de \$5.00 o más y si el error se descubre dentro de los dos años después del día de la determinación formal.

**Referencia.** Las “Normas para la Revisión Administrativa de las decisiones de la Agencia” de la PBGC se encuentran en el Título 29, Código de Reglamentos Federales, Parte 4003 (29 Code of Federal Regulations, Part 4003). Estas normas están disponibles en el Internet en:

[www.pbgc.gov/laws/lawsregs/code/cfr4003.htm](http://www.pbgc.gov/laws/lawsregs/code/cfr4003.htm)

## Lista de Revisión:

- ¿Ha dirigido su carta y sobre a la Junta de Apelaciones?

**Pension Benefit Guaranty Corporation  
ATTN: Appeals Board  
Post Office Box 151750  
Alexandria, VA 22315-1750**

- ¿Ha incluido en su carta su nombre, su dirección, su número de Seguro Social, su número de teléfono donde se le pueda llamar durante el día, nombre del plan, y el número de caso de la PBGC?
- ¿Ha indicado claramente usted en su carta que es una **apelación** o una **solicitud para extensión del plazo**?
- ¿Ha explicado en su carta por qué la determinación de la PBGC es errónea o porque está usted solicitando una extensión del plazo?
- ¿Ha incluido toda la información relevante a su apelación o solicitud para la extensión del plazo, incluyendo una copia de su determinación formal y de su Declaración de Beneficios de la PBGC?
- ¿Ha incluido un poder legal certificado por un notario si le representa alguien que no sea abogado?
- ¿Tiene su apelación o solicitud para extensión del plazo el matasellos del correo, o fue enviada por Fax o por correo electrónico, o fue entregada a la Junta de Apelaciones **dentro de los 45 días** consecutivos después de la fecha de la determinación formal de la PBGC?
- Si utilizó formularios opcionales, ¿Contestó todas las preguntas y firmó el formulario?